

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

19 de enero de 2023

Expediente: 2022 -00170

Sucesión

Se allega memorial por medio de apoderado judicial de los señores JHON ALEXANDER Y LEIDY MILENA MOLINA ROBAYO en calidad de demandantes en este asunto, con CESION de los derechos litigiosos a favor de FLOR MARINA BUITRAGO DE MOLINA, en calidad de CESIONARIA dentro del proceso sucesorio, donde es causante JOSE PASCUAL MOLINA TORRES.

Ciertamente, en el escrito aportado por los señores JHON ALEXANDER Y LEIDY MILENA MOLINA ROBAYO en calidad de demandantes en este asunto, CEDE los derechos litigiosos a favor de FLOR MARINA BUITRAGO DE MOLINA, en calidad de CESIONARIA dentro del proceso de sucesión, de la referencia adelantado en este despacho judicial. Además, se allegó copia del contrato de cesión de fecha 30 de noviembre de 2022 ante la Notaría Única del Círculo de Simijaca. Sin embargo, se exige que sea elevado a escritura pública y debidamente registrado ante la autoridad competente, por tal razón no es viable reconocer a la CESIONARIA hasta tanto se adelante el trámite consagrado en el artículo 1857 del C. Civil.

La figura de la Cesión de derechos herenciales, para que tenga efectos, debe otorgarse mediante escritura pública (Código Civil, artículo 1857), por tal razón, el cesionario debe hacerse reconocer en el trámite de la sucesión, y ocupar el lugar del cedente según el artículo 68 del Código General del Proceso., razón por la cual no es procedente darle curso a la solicitud.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso., el **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca**, DISPONE:

RECHAZAR como CESIONARIA a la FLOR MARINA BUITRAGO DE MOLINA de los derechos herenciales que le corresponde a los señores JHON ALEXANDER Y LEIDY MILENA MOLINA ROBAYO que en este asunto en calidad de demandantes.

Notifíquese

Leydi Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0a435ee40dac3fe96482bb1a485d674cc1a62868a2cb8985c1d748fd55c8ed**

Documento generado en 19/01/2023 12:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>